

MUY IMPORTANTE Y URGENTE PARA TODOS LOS NIVELES

IPS Prórroga presentación carpetas cuatrimestrales

Se remite la Resolución N° 34 recibida del IPS, prorrogando el plazo para la presentación de las carpetas cuatrimestrales, correspondientes al año 2019, al 30 de junio de 2020.

Toda la información se encuentra disponible en la página Web: www.ips.gba.gov.ar - Empleadores > Establecimientos Educativos.

Secretaría General CEC



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-34-GDEBA-IPS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: Prórroga plazos

VISTO, el expediente 2020- 05547702-GDEBA-DPSYCTIPS, el Decreto Nacional N° 297/2020, el Decreto N° 132/2020, la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), la Resolución HD N° 672/2020, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 dicta la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la OMS, prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020;

Que, en tal sentido, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declara la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 132/2020, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 12 de marzo del corriente;

Que por Resolución HD N° 672/2020 este Organismo adhiere al Protocolo - Enfermedad por coronavirus 2019, producido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, aprobando el Plan de Acción que garantice el funcionamiento del IPS y determinando en su Artículo 3° los plazos para la presentación de documentación inherente a las distintas prestaciones;

Que, teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, se extienden las medidas preventivas a nivel nacional como así también en ámbito del estado provincial a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19, resultando imperioso prorrogar los plazos determinados precedentemente;

Que el Honorable Directorio, en su reunión del día de la fecha, según consta en Acta N° 3512 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 3º de la Resolución HD N° 672/2020, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3º: "Prorrogar los plazos para la presentación de Recursos y Reclamos, Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada, Certificados de Supervivencia, Certificados de Estudios y Declaración Jurada comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 y Poderes al 30 de junio del corriente."

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Cumplido archivar.

Digitally signed by SANTIN Eduardo
Date: 2020.04.29 13:08:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Santin
Presidente
Instituto de Previsión Social

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=G DE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.29 13:08:25 -03'00'